

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 17** *ANUNCIO de 30 de junio de 2017, de las bases que deben regir la autorización temporal de uso de los patios de los edificios de Puerta de Sol, 7 y Pontejos, 3 para la realización de actividades en la Navidad 2017-2018 y se convoca la presentación de proyectos.*

La Comunidad de Madrid viene realizando en sus sedes principales, diversos actos para la celebración de las tradicionales fiestas navideñas. Siguiendo esta línea, la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Promoción Cultural adscrita a la Oficina de Cultura y Turismo y teniendo en cuenta la localización, el carácter emblemático y el interés mostrado por la iniciativa privada en la realización de actividades relacionadas con la Navidad, procede a establecer la bases que posibiliten el desarrollo del proyecto “Navidad en Sol”, que incluirá el conjunto de actos, actividades o eventos que permitan participar a todos los ciudadanos de esta tradición, además de promocionar, de esta manera, la actividad cultural y turística en la región.

Por este motivo se establecen las condiciones que posibiliten el otorgamiento de la autorización de uso temporal de la Real Casa de Correos, sede de la Presidencia de la Comunidad de Madrid y la Real Casa de Postas, sede de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para el desarrollo del mencionado proyecto.

1. Normativa reguladora

Las presentes bases se regirán por lo previsto en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, que regula la autorización temporal de uso, con instalaciones u obras no permanentes, de espacios de dominio público.

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la autorización temporal parcial de uso en los edificios de Puerta de Sol, 7, y Plaza de Pontejos, 3, para la realización de actividades que tengan como tema la Navidad y que se engloban dentro del ámbito del proyecto “Navidad en Sol”, que comprende, además de estas cesiones, el resto de actuaciones que pudiera realizar la Comunidad de Madrid en estos mismos edificios, en la plaza de Pontejos y en la calle San Ricardo.

La realización de estas actuaciones contribuye a la promoción de la cultura y no conlleva ningún inconveniente para el servicio público.

La autorización llevará consigo la ejecución del proyecto, el montaje, el desmontaje, la organización y la coordinación de las actividades a realizar.

Los proyectos deberán abarcar los dos espacios mencionados.

En el edificio de Plaza de Pontejos, 3, el proyecto propuesto por el licitador versará sobre una temática navideña siendo necesaria y obligatoria la presencia de los Reyes Magos y Papá Noel, en sus respectivos períodos y siempre encuadrada dentro del proyecto “Navidad en Sol”. La actividad deberá desarrollarse a lo largo de, como mínimo, 5 espacios definidos, compartimentados, techados, cerrados y conectados entre sí, permitiendo el paso de uno a otro, que abarquen la totalidad del espacio cedido y que permitan la visita por grupos de, como mínimo, 10 personas (niños y acompañantes) y teniendo en cuenta que el número de visitantes medio al día deberá ser al menos de 900. Así mismo deberá ambientarse, con la misma estética que el resto de la actividad, el portalón de acceso al edificio.

En el edificio de Puerta del Sol, 7, el proyecto a presentar versará sobre una temática relativa a un bosque de deseos. Esta actividad deberá contener como mínimo:

- Al menos 25 abetos artificiales decorados, incluida su base, de diferentes tamaños, no pudiendo tener ninguno un tamaño inferior a dos metros y debiéndose tener en cuenta que en ellos los visitantes colgarán tarjetas con sus deseos, por lo que de-

berá ser transitable y accesible por los mismos. Estos abetos deberán contar, además, con una decoración luminosa cálida.

- Suministro mínimo de 200.000 tarjetas, cuyo formato deberá ser aprobado por la Comunidad de Madrid y que contarán con un troquel, para que los visitantes escriban sus deseos y cuelguen en las ramas de los abetos (1).
- Mínimo de dos personas de información y asistencia a los visitantes, vestidos acorde con la temática del proyecto y que velarán por el correcto funcionamiento, dinamización y cuidado de la actividad. Estarán ubicados en el espacio en el que se desarrolla el proyecto, durante todo el horario y período de la actividad.
- Un mínimo de cuatro módulos repartidos por todo el espacio de la actividad que permitan al visitante plasmar su deseo en la tarjeta.

3. Localización

Los espacios públicos propiedad de la Comunidad de Madrid objeto de autorización son:

- Patio 1 del inmueble Sede de la Presidencia de la Comunidad de Madrid. Puerta del Sol, 7. 28013 Madrid.
Espacio diáfano, climatizado y acristalado que cuenta con una superficie de 355,38 m².
- Patio del inmueble de la Sede de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Plaza de Pontejos, 3. 28012 Madrid.
Espacio diáfano, climatizado y acristalado que cuenta con una superficie de 189,89 m².

Se adjuntan los croquis de ubicación y fichas técnicas de los edificios (Anexo I).

4. Duración

El plazo que comprenderá la autorización será desde el día 7 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018 (2). Además a este plazo se deben añadir los días imprescindibles de montaje y desmontaje de las actividades que serán siempre inmediatamente anteriores y posteriores, respectivamente, a las fechas indicadas.

- (1) El formato de la tarjeta en las Navidades de 2015 fue una estrella de 14,5 cms × 14,5 cms. En las Navidades 2016 fue una tarjeta rectangular de 6 cms × 9 cms.
- (2) Fecha de inicio a decidir teniendo en cuenta que el día seis se celebra la Constitución y, por tanto, la fachada tendrá una estética determinada.

El horario de las actividades que, en todo caso, tiene valor orientativo es el siguiente:

Edificio de Puerta del Sol.

Día 7 de diciembre: de 12.30 h. a 21.00 h.

Del 8 de diciembre al 4 de enero, ambos inclusive: de 10.00 h. a 21.00 h.

Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero: De 10.00 h. a 18.00 h.

Días 25 de diciembre y 1 de enero: cerrado.

Edificio de Pontejos.

Del 7 al 22 de diciembre, ambos inclusive: de 15.30 h. a 21.00 h. Excepto los sábados domingos y festivos que será de 10.00 h. a 13.30 h. y de 15.30 h. a 21.00 h.

Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero: de 10.00 h. a 13.30 h.

Días 25 de diciembre y 1 de enero: cerrado.

5. Convocatoria

La convocatoria será pública y abierta. De entre todos los proyectos presentados se elegirá el más apropiado mediante el procedimiento que se establece en las presentes bases.

Se convoca la presentación de proyectos para la realización de actos que tengan como tema la Navidad y que se engloben dentro del ámbito del proyecto “Navidad en Sol” durante la Navidad 2017-2018, en el período de tiempo establecido en el apartado anterior.

6. Entidad convocante

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Oficina de Cultura y Turismo. Dirección General de Promoción Cultural.

7. Presentación y envío de documentación

El plazo de presentación de los proyectos finalizará el 28 de septiembre de 2017.

Las presentes bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y podrán utilizarse, además, otros medios adicionales para su difusión.

La documentación se presentará en el Registro de la Oficina de Cultura y Turismo, calle Caballero de Gracia número 32, de acuerdo con la disposición final séptima de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando de forma visible en el sobre: Autorización Temporal de Uso Espacios Públicos. “Navidad en Sol”.

Finalizada la selección, los proyectos no seleccionados podrán ser retirados en el plazo de tres meses una vez resuelta la convocatoria, en la Subdirección General de Gestión y Promoción Cultural de la Comunidad de Madrid (Alcalá, 31, Madrid). Transcurrido dicho plazo se podrá proceder a su archivo.

8. Solicitantes

Podrán presentarse las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad de obrar para la realización de eventos culturales.

En ningún caso se admite la subrogación o cesión a un tercero de la autorización.

9. Documentación

- Documentación de identidad (DNI o CIF) y, en su caso, poder de representación del solicitante.
- Escrituras de constitución y estatutos, en el supuesto de personas jurídicas.
- Declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Los proyectos deberán contener:
 - Una Memoria descriptiva y justificativa que desarrolle minuciosamente cada una de las dos actividades, en tamaño DIN A-4, así como en formato digital, mediante PDF u otro soporte compatible. En relación con el proyecto propuesto para el inmueble de Plaza de Pontejos, 3, incluirá también, un story board descriptivo de la actividad a desarrollar, con estimación aproximada de los tiempos de duración.
 - Deberán incluir planos, infografías, fotomontajes o cualquier otra documentación visual con las características detalladas de los proyectos que se proponen, de manera que queden perfectamente definidos y con el máximo nivel de detalle. Incluirá acotación de medidas. Esta documentación se presentará en tamaño DIN A-3. Asimismo, dicha documentación debe incluir las marcas publicitarias que participarían así como los logos, tamaño y ubicación.
 - Especificaciones técnicas y de calidad, así como de los materiales a utilizar en cada una de las actividades. En todo caso, con respecto del proyecto que resulte adjudicatario, todos los elementos y piezas que lo componen deberán ser aprobados por el responsable designado por la Comunidad de Madrid.
 - Justificación razonada, en virtud de la propuesta, del número visitantes/día para la actividad del inmueble de Plaza de Pontejos, 3.
 - Concreción de los aspectos de organización, coordinación y seguridad de cada actividad, indicando los elementos propuestos para la gestión del tiempo de espera de la actividad del inmueble de la Plaza de Pontejos, 3.

Las actividades que comprendan los proyectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativa de la Comunidad de Madrid, en ningún caso podrán ser constitutivos de delito, incitar o fomentar la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o atentar contra la dignidad humana. Se prohíbe la participación de animales en las actividades.

10. Publicidad

Estarán permitidas actuaciones de publicidad en los dos espacios que objeto de cesión, pudiendo convivir varias marcas publicitarias, sin que en ningún caso pueda interferir en la actividad.

En todo caso deberá respetarse la normativa en materia de publicidad, especialmente la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y la Ley sobre Drogodependencia y otros Trastornos adictivos (Ley 5/2002, de 27 de junio).

La marca de la Comunidad de Madrid deberá aparecer junto a cualquier actuación de publicidad que se lleve a cabo con motivo de la actividad a realizar.

La aparición, utilización, ubicación y tamaño de las marcas publicitarias, logos e imagen de las mismas, requerirá la aprobación previa del Responsable del proyecto Navidad en Sol.

11. Jurado

Se procederá a la formación de un Jurado que llevará a cabo la valoración de los proyectos presentados y que decidirá y aprobará, finalmente, el proyecto elegido atendiendo al mayor interés público y de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el punto 12.

Los miembros del Jurado serán los siguientes:

- Por la Presidencia de la Comunidad de Madrid, la Directora de Gabinete de la Presidencia.
- Por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, el Secretario General Técnico.
- Por la Oficina de Cultura y Turismo, Directora General de Promoción Cultural.
- Por la Oficina de Protocolo, la Coordinadora de Protocolo y Relaciones Institucionales.
- Por la oficina de Medios de Comunicación, el Coordinador General de Medios.

Los miembros del Jurado podrán delegar su participación en el Jurado en otro representante del órgano al que representan.

Actuará como Presidente el representante de la Oficina de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid. Actuará como Secretario el representante de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

En cualquier momento del desarrollo del proceso, los participantes podrán ser requeridos por el jurado para que realicen aclaraciones o actuaciones complementarias a los proyectos presentados.

12. Criterios de valoración de los proyectos

Los criterios que se tendrán en cuenta por parte del Jurado son los siguientes:

- Edificio de Plaza de Pontejos, 3. La temática navideña como hecho tradicional y cultural. 16 puntos.
- El destino de la actividad al público infantil y familiar. 22 puntos.
- La originalidad del proyecto. 22 puntos:
 - Edificio Plaza de Pontejos, 3: 16 puntos.
 - Edificio de Puerta del Sol, 7: 6 puntos
- La duración y dinamización de la participación en las actividades: 10 puntos.
- El impacto de la posible publicidad propuesta en cada proyecto, valorándose la discreción y limitación de la misma, en especial en el edificio de Puerta del Sol: 23 puntos.
- La introducción de innovaciones tecnológicas: 5 puntos.

En ningún caso estos criterios tendrán el carácter de excluyentes.

13. Decisión del Jurado

La decisión del Jurado se recogerá en un Acta que motivara la elección del proyecto realizada.

Esta decisión será comunicada a todos los participantes en el procedimiento.

En el caso de que no se eligiera por parte del Jurado ninguno de los proyectos presentados, el procedimiento quedará desierto.

14. Otorgamiento de la autorización

La autorización de uso temporal para la realización del proyecto previamente seleccionado por el Jurado en los edificios de Puerta de Sol, 7 y Plaza de Pontejos, 3, se llevará a cabo por Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

15. Desarrollo del proyecto

Una vez concedida la autorización, la realización de las actuaciones comprendidas en el proyecto se llevarán a cabo dentro de los plazos establecidos en el punto 4 con la coordinación y supervisión de la Dirección General de Promoción Cultural y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Todos los elementos de los que se compone cada actividad, deberán ser aprobados por la Comunidad de Madrid. Para ello se designará un responsable del proyecto Navidad en Sol bajo cuya supervisión se llevará a cabo la ejecución de los proyectos y que tendrá que aprobar cualquier modificación respecto del proyecto presentado.

Asimismo, el adjudicatario designará un interlocutor que actuará de representante de la misma durante la ejecución de los proyectos.

16. Obligaciones del autorizado

Serán obligaciones de la persona física o jurídica adjudicataria de la autorización las siguientes:

- La ejecución y desarrollo del proyecto por parte del adjudicatario de la autorización, a su cargo.
- Presentación, en los quince días siguientes a finalizar el plazo fijado en el apartado 4, de una memoria descriptiva del desarrollo del proyecto en la que se incluya el importe económico detallado de cada una de las actividades, ya que la cesión de espacios está sujeta a lo establecido en el artículo 355.1 y 2 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobada por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre.
- Suscribir las pólizas de seguros suficientes para la protección de los espacios cuyo uso se autoriza, así como de responsabilidad civil por las actividades desarrolladas en aquellos y asumir cualquier responsabilidad derivada de su utilización directa.
- Utilizar los espacios cedidos de acuerdo con la naturaleza de los mismos y entregarlos, cuando se extinga la autorización, en el estado en el que se reciben. A este respecto señalar, que deberá respetarse la normativa interna de utilización y funcionamiento existente en los edificios, de la que se facilitará una copia.
- La asunción de los gastos de conservación, mantenimiento, limpieza y seguridad que se deriven de la autorización de uso y de las actividades que se realicen como consecuencia de la misma y que excedan de los gastos ordinarios que generan los espacios cedidos. A título informativo se indica que el coste de estos gastos se puede situar aproximadamente en 33.000 euros.
- La tramitación, gestión, seguimiento y obtención a su costa de licencias, fianzas, certificados, visados de instalación, montaje, uso y cuantos permisos o autorizaciones requieran el uso del bien o de la actividad a realizar sobre el mismo. Así como el pago de impuestos, tasas y arbitrios, fianzas y depósito y demás los tributos que se generen por el desarrollo de dicha actividad.
- Las actividades a desarrollar con motivo de la autorización serán totalmente gratuitas para el público en general.
- El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con la Comunidad de Madrid y dependerá única y exclusivamente del contratista, sin que en ningún caso exista vinculación de carácter laboral entre el personal de la empresa adjudicataria y la Comunidad de Madrid. El adjudicatario asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare, sin que en ningún caso resulte responsable la Comunidad de Madrid de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando las medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación de las bases.

La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Comunidad de Madrid.

**18. Extinción de la autorización**

La autorización se extinguirá por las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo establecido.
- b) El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en las presentes bases.
- c) La renuncia del concesionario. Este supuesto podrá dar lugar al abono por parte del adjudicatario de la cantidad que en un expediente contradictorio de determine como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados.
- d) La revocación unilateral de la autorización por razones de interés público. En este supuesto, el autorizado deberá ser resarcido de los daños que se le hubieran podido causar.
- e) Demás causas establecidas en el artículo 33.4 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

19. Derechos de propiedad

El proyecto seleccionado pasará a la propiedad de la Comunidad de Madrid, cediendo el autor o autores todos los derechos de explotación sobre el proyecto a la entidad mencionada.

20. Aceptación de las condiciones y efectos de la decisión del Jurado

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las condiciones establecidas en estas bases.

Madrid, a 30 de junio de 2017.—La Directora General de Promoción Cultural, María Pardo Álvarez.

(03/27.375/17)

